



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°163 -2023-MDH

Huarmaca, 11 de octubre de 2023

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Huarmaca.

VISTO:

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°19-2023, de fecha 11 de octubre de 2023; CARTA N° 00117-2023-AFROBANCO/GN de fecha 09 de agosto de 2023, suscrita por el Gerente de Negocios de AGROBANCO; el INFORME N° 585-2023-MDH-GDEGA/G, de fecha 26 de octubre del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental de la MDH; el INFORME LEGAL N° 426-2023-MDH/GAJ/JHMC, DE FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2023, EMITIDO POR EL GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA, SOBRE LA VIABILIDAD DE UN **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL BANCO AGROPECUARIO (AGROBANCO) Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA**; proveído de Gerencia Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que son atribuciones del Concejo Municipal, según numeral 8° del art. 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, según lo estipulado en el numeral 26) del Art. 9° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del concejo municipal la aprobación de la celebración de Convenios Interinstitucionales, y conforme lo establece el numeral 3) Art 20° de la ley en mención, es atribución del alcalde la de ejecutar los acuerdos de concejo bajo responsabilidad;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo general, en su Art. 88° precisa los Medios de Colaboración Institucional, así en el numeral 88.1 se establece que: en el numeral 88.1 del artículo 88° de la Ley N° 27444 - Ley de General de Procedimiento administrativo, se establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración; asimismo, en el numeral 88,3 del artículo 88°, se señala que las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran convenios de colaboración en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, mediante CARTA N° 00117-2023-AFROBANCO/GN de fecha 09 de agosto de 2023, dirigido al señor: LIC VICENTE TIQUILLAHUANCA CHUQUIPOMA-Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, le solicitan en cesión en uso gratuito o comodato de un ambiente en inmueble de la municipalidad para la oficina informativa de AGROBANCO;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°163 -2023-MDH

Que, mediante el informe legal N° 426-2023-MDH/GAJ/JHMC, de fecha 21 de septiembre del 2023, en la cual resalta lo siguiente:

Documentación presentada por agrobanco en la cual solicita que la municipalidad seda el inmueble en un uso gratuito, con la finalidad para la funcionalidad de una oficina informativa, teniendo como objetivo el desarrollo de actividades de información y orientación y donde se aprueba la celebración del contrato de comodato o contrato de cesión en uso gratuito, en ese sentido este despacho concluye y recomienda lo siguiente:

PRIMERO: derivar el expediente 7442, presentado por agrobanco a la Gerencia de Desarrollo Económico para su respectivo informe, indicando la relevancia o importancia que pueda servir o desempeñarse de esta institución privada en nuestro distrito del mismo la oficina informativa y las funcionalidades en desempeñar.

SEGUNDO: se recomienda que de una vez cumpliendo con el artículo primero sea derivado y coordinar con el área de Logística, Gerencia Municipal y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para realizar la cobertura presupuestal y la logística que pudiera utilizar, posterior a ello, sea devuelto para darle la legalidad y la procedencia de la emisión del acto administrativo que pudiera necesitar para la formalidad respectiva.

Que, mediante el INFORME N° 585-2023-MDH-GDEGA/G, de fecha 26 de octubre del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental de la MDH, emite opinión técnica favorable y eleva a despacho el expediente completo de 05 folios sobre el Proyecto de Convenio Marco de Cooperación interinstitucional entre el Banco Agropecuario (AGROBANCO) y La Municipalidad Distrital de Huarmaca;

Que, el presente Convenio Marco tiene como finalidad establecer los principales mecanismos de cooperación inter institucional entre AGROBANCO y "LA MUNICIPALIDAD, con el objeto promover el acceso al crédito de los pobladores bajo el ámbito territorial de LA MUNICIPALIDAD que plan las condiciones legales y normativas previstas para el acceso a financiamiento a través de los siguientes hitos: a) Promoción y consolidación de cadenas productivas y proyectos orientados al desarrollo el sector agropecuario, contribuyendo al fortalecimiento organizacional, técnico y de gestión de los productores, técnicos y profesionales agropecuarios. b) La evaluación de proyectos especiales y financiamiento de los productores organizados preferencialmente en cadenas productivas. c) Facilitar la implementación en forma conjunta de programas de enseñanza de asistencia técnica, capacitación y transferencia de tecnología, que permita mejorar las condiciones y habilidades de los productores y profesionales del sector agropecuario;

Que, el proyecto de Convenio Marco de Cooperación interinstitucional entre el Banco agropecuario (AGROBANCO) y La Municipalidad Distrital de Huarmaca, deben constar compromisos de las partes: Compromiso de AGROBANCO: A invitación de la MUNICIPALIDAD. AGROBANCO podrá participar en los eventos que desarrolle la Municipalidad donde se fomente el desarrollo del pequeño productor agropecuario y de sus organizaciones, en el marco de la ley 30893. Para el efecto la Municipalidad deberá cursar una comunicación escrita con un plazo no menor de 15 días calendario de anticipación a la ejecución del evento. Compromiso de LA MUNICIPALIDAD: Promover el desarrollo de los pequeños productores agropecuarios bajo su ámbito territorial, a través de ferias y capacitaciones dirigidas a los pequeños productores agropecuarios, compromiso de la municipalidad ceder el bien gratuito para el uso de la oficina informativa por un plazo establecida en el convenio y otros compromisos en coordinación con las partes pertinente.

Que, mediante CARTA N° 00117-2023-AFROBANCO/GN de fecha 09 de agosto de 2023, dirigido al señor: LIC VICENTE TIQUILLAHUANCA CHUQUIPOMA-Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huarmaca. Solicitan en cesión en uso gratuito o comodato de un ambiente en inmueble de la municipalidad para la oficina informativa de AGROBANCO, en esa línea, para la validez del mismo se recomienda el Proyección de un Convenio Marco de Cooperación interinstitucional entre el Banco agropecuario (AGROBANCO) y La Municipalidad Distrital de Huarmaca, deben constar compromisos de las partes, obligaciones, beneficios responsabilidades de cumplimiento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°163 -2023-MDH

Que, mediante el INFORME LEGAL N° 426-2023-MDH/GAJ/JHMC, DE FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2023, EMITIDO POR EL GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA, SOBRE LA VIABILIDAD DE UN CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL BANCO AGROPECUARIO (AGROBANCO) Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA. EN CONSECUENCIA, CONCLUYE Y SE RECOMIENDA.

RECOMENDAR, la protección de un respectivo Convenio Marco de Cooperación interinstitucional entre el Banco agropecuario (AGROBANCO) y La Municipalidad Distrital de Huarmaca, de acuerdo INFORME N° 585-2023-MDH-GDEGA/G, de fecha 26 de octubre del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, del mismo en coordinación con la institución respectiva.

RECOMENDAR: que todo acto administrativo que esté fuera de las causales establecidas en el Convenio Marco de Cooperación interinstitucional entre el Banco agropecuario (AGROBANCO) y La Municipalidad Distrital de Huarmaca, no será de responsabilidad penal, civil y administrativa al Concejo Municipal ni del Titular del Pliego.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: “los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, el inciso 3) del artículo 20° de la citada ley, señala que es atribución del alcalde, ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad”;

Que, después de un arduo debate sobre el CARTA N° 00117-2023-AFROBANCO/GN de fecha 09 de agosto de 2023, respecto a la propuesta de convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre AGROBANCO y la Municipalidad Distrital de Huarmaca, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 19-2023 y aprobación del acta anterior, en uso de las atribuciones de la Ordenanza Municipal N° 009-2017-CDH, que aprueba el Reglamento Interno de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, y acorde con lo aprobado por **UNANIMIDAD** en el Pleno del Concejo dentro de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en ese sentido, decidieron aprobar el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR al Titular de la Entidad la suscripción del Convenio Marco de Cooperación interinstitucional entre el Banco agropecuario (AGROBANCO) y La Municipalidad Distrital de Huarmaca.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, la Unidad de Control Patrimonial, el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y demás Organos Competentes de las Municipalidad Distrital de Huarmaca, para los fines pertinentes conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones TIC's la presente resolución a través del Portal Electrónico Institucional de la Municipalidad Distrital de Huarmaca: <https://www.munihuarmaca.gob.pe>, en cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Lic. Vicente Tiquillahuanca Churruarín
ALCALDE